



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de modificación presupuestaria número veintisiete, por transferencia de crédito, debido a que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, grupo 9; considerando que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y estimado el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión de fecha 26 de noviembre actual; por la presente, **RESUELVO:** Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número 27 dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
<u>IMPORTE</u>		
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos.....	20.000,00 €.
TOTAL		20.000,00 €.

II Minoración de créditos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
<u>IMPORTE</u>		
920.22103	Combustible y Carburantes.....	3.500,00 €.
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones.....	2.500,00 €.
920.22201	Postales.....	3.000,00 €.
920.22400	Primas de Seguros.....	3.000,00 €.
920.62500	Mobiliario.....	4.000,00 €.
934.35900	Otros Gastos Financieros.....	4.000,00 €.
TOTAL		20.000,00 €.

San Andrés y Sauces, a 27 de noviembre de 2014.



EL ALCALDE

Edo.: Francisco Javier Paz Expósito.

Doy fe:
EL SECRETARIO HTDO.,